ante el señor D. Antonio de Castillas y Thorres Alcalde
ordinario desta dha villa en el estado noble parecio
presente Bernabe Perez vecino que dixo ser de la ciud. de
Chinchilla y presento la orden antezedente despachada
por Don Fernando de Robres Nuñez y Alcañabate
theniente de corregidor della juntamente con las
de su Mag.d que hablan sobre el embargo de cavallos
que se hallan con las orejas cortadas: otra sobre la ob-
servanzia de las leyes promulgadas contra gitanos
y la otra sobre que a los maestros que fabrican
telas de seda y lana no se les permita salgan de los
pueblos donde residen para vivir en otra parte
y de todo pidio cumplim.to justicia y testimonio &c.
Y por su Mr.d vistas dhas ordenes las obedecio con
el respeto debido como a cartas de su Rey y señor
y mando se cumpla y execute su contenido y que
sin embargo de constarle a su Mr.d no haberes
esta villa cavallo que tenga una ni dos orejas cor-
tadas por si en adelante los hubiere se saque un tras-
lado de la Real Provision que sobre esto habla y de
las otras dos de que va fecho mencion para pro-
ceder a la ex.on de lo que su Mag.d manda y lo firmo
D. Antonio de Castillas y Thorres ante mi Estevan
Lozano de Cuenca

Con cuenta con su original que entregue al veredero juntam.te con las
dos R.s hordenes que hablan sobre el embargo de los cavallos que
se hallaren con una o dos orejas cortadas. y sobre que a los que fabrican telas
de seda y lana no se les permita salir a vivir fuera de las villas lugares
y ciudades donde al presente residen y en fee dello lo signe

Estevan Lozano de Cuenca